

**Sentencia del Tribunal General de 9 de septiembre de 2015 — SV Capital/ABE****(Asunto T-660/14) <sup>(1)</sup>****(«Política económica y monetaria — Solicitud de inicio de una investigación por una supuesta infracción del Derecho de la Unión — Decisión de la ABE — Resolución de la Sala de Recurso de las Autoridades Europeas de Supervisión — Examen de oficio — Incompetencia del autor del acto — Recurso de anulación — Plazo para recurrir — Extemporaneidad — Inadmisibilidad parcial»)**

(2015/C 346/35)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes***Demandante:* SV Capital OÜ (Tallin, Estonia) (representante: M. Greinoman, abogado)*Demandada:* Autoridad Bancaria Europea (ABE) (representantes: J. Overett Somnier y Z. Giotaki, agentes, asistidos por F. Tuytschaever, abogado)*Parte coadyuvante en apoyo de la demandada:* Comisión Europea (representantes: W. Mölls y K.-P. Wojcik, agentes)**Objeto**

Pretensión de anulación, por un lado, de la Decisión C 2013 002 de la ABE, de 21 de febrero de 2014, por la que se desestima la solicitud de la demandante de que se iniciase una investigación contra las autoridades de supervisión del sector financiero estonia y finlandesa, con arreglo al artículo 17, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión n° 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión (DO L 331, p. 12), por una supuesta infracción del Derecho de la Unión Europea, y, por otro lado, de la resolución 2014-C1-02 de la Sala de Recurso de las Autoridades Europeas de Supervisión, de 14 de julio de 2014, por la que se desestima el recurso interpuesto contra esta Decisión.

**Fallo**

- 1) Anular la resolución 2014-C1-02 de la Sala de Recurso de las Autoridades Europeas de Supervisión, de 14 de julio de 2014.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Cada parte cargará con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 431, de 1.12.2014.

**Auto del Presidente del Tribunal General de 1 de septiembre de 2015 — Francia/Comisión****(Asunto T-344/15 R)****[«Procedimiento sobre medidas provisionales — Acceso a los documentos de las instituciones — Reglamento (CE) n° 1049/2001 — Documentos transmitidos por las autoridades francesas en el marco del procedimiento previsto por la Directiva 98/34/CE — Oposición de Francia a la divulgación de los documentos — Decisión de permitir el acceso a un tercero a los documentos — Demanda de suspensión de la ejecución — Urgencia — Fumus boni iuris — Ponderación de los intereses»]**

(2015/C 346/36)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes***Demandante:* República Francesa (representantes: F. Alabrune, G. de Bergues, D. Colas y F. Fize, agentes)